



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/032/2023.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Dirección de Procedimientos de Contratación (DPC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2023** convocado para el **“Servicio de laboratorio para la realización de análisis clínicos mediante contrato abierto”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-247-2023**, de 12 de julio de 2023, la DGRM a través de la DPC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2023** relativo al **“Servicio de laboratorio para la realización de análisis clínicos mediante contrato abierto”**.
2. El 13 de julio de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/032/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 12 de julio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.**”, se efectuó a las 12:16 p.m. del 12 de julio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **42,394**, de 21 de octubre de 1974, pasado ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario Público número 6 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada “**Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard**, Sociedad Anónima.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida ante la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, con una vigencia de 99 años la que posteriormente mediante Póliza número **48,957** se reformó a indefinida, y está debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en la sección de comercio, libro tercero, volumen novecientos veintiocho, a fojas 363, con el folio mercantil electrónico número **366**, de fecha 25 de noviembre de 1974.

Presentó escritura número **72,273**, de 12 de noviembre de 2009, pasado ante la fe de licenciado Mario Filogonio Rea Field titular de la notaría número 135 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 3 de noviembre de 2009, en la que, entre otros acuerdos, se acordó entre otros transformar dicha sociedad de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, se reformaron los estatutos. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número **9017716***, de fecha 19 de marzo de 2010.

Exhibió escritura número **35,916** de 12 de diciembre de 2011, pasado ante la fe de licenciado Juan Guillermo Domínguez Meneses, titular de la notaría número 159 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización de las actas de Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 31 de diciembre de 2009 y el 11 de julio de 2011, en la que, entre otros acuerdos, se determinó aumentar su capital social, la reforma de los estatutos sociales.

Asimismo, presentó escritura número **48,957** de 25 de julio de 2014, pasado ante la fe del licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth titular de la notaría número 97 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de febrero de 2014, en la que, entre otros acuerdos, se acordó reformar los estatutos, nombramiento, renuncia o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, cambió la duración a indefinida y modificó el objeto social. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número **9017716***, de fecha 29 de agosto de 2014.

Escritura número **39,637** de 13 de septiembre de 2017, pasado ante la fe del licenciado Javier Garcia Urrutia, titular de la notaría número 72, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en cual se otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y especial en favor de Irakli Gvakharia. Del testimonio referido, se advierte que la participante denominada “**Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.**”, se encuentra representada por **Irakli Gvakharia**, a quien se le dotó de poder especial, poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran mención o cláusula especial, conforme a la Ley, sin limitación alguna, así como poder para actos de administración.

Además de los poderes anteriores el apoderado cuenta con las siguientes facultades: a.- Firmar las ofertas. b.- Firmar cartas garantía. c.- Participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo y firma de actas correspondientes, d.- Firmar los pedidos o contratos relacionados con los concursos de que se trate. g.- Estipular condiciones de pago. h.- Presentar cotizaciones y participar en los concursos para los cuales fuera citado o deseara participar la poderdante i.- Firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios para el buen desempeño del presente poder. j Firmar y realizar cualquier acto relacionado con lo anterior con las facultades que se requieren los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos de los demás códigos civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

Poder especial pero tan amplio y cumplido como en derecho se requiere para que nombre y representación de la sociedad poderdante, los apoderados puedan: a) Celebrar y firmar todos y cada uno de los actos y documentos que sean requeridos conforme las bases de licitación, invitación restringida, adjudicación directa u otros procedimientos similares de adquisición de bienes y/o servicios ya sean públicos o privados, convocados por cualquier integrante de la Administración Pública Federal centralizada o paraestatal cualquier integrante de la Administración Pública de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos México incluyendo de manera enunciativa, de la Administración Pública del Distrito Federal cualesquiera otras autoridades federales estatales, municipales o del Distrito Federal, tales como organismos autónomos y poderes judiciales o legislativos federales o de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos(las licitaciones) incluyendo sin limitar, la elaboración y firma y presentación de propuestas correspondientes y todos los documentos y actos que se requieran o relacionan con ello en términos de la legislación aplicable.

b).- En general, celebrar y firmar cualquier acto como el contrato, convenio, documento relacionado con las licitaciones invitación restringida, adjudicación directa u otros procedimientos similares de adquisición de bienes y/o servicios ya sean públicos o privados incluyendo de manera enunciativa más no limitativa cualquier trámite y autorización o permisos gubernamentales ante cualquier autoridad o dependencia Gubernamental competente en México.

c) Firmar y presentar cualquier clase de escritos que fuese necesario su conveniente ante cualquier se secretaría o dependencia gubernamental con motivo de las inscripciones, registros autorizaciones permisos anotaciones y consultas relacionadas con las licitaciones e invitación restringida, adjudicación directa u otros procedimientos similares de adquisición de bienes y/o servicios ya sean públicos o privados y en las demás circunstancias que sea necesario o conveniente en relación con la ley aplicable



e) En general para realizar cualquier acto en relación con la licitación, invitación restringida adjudicación directa u otros procedimientos similares de adquisición de bienes y/o servicios que sean públicos o privados.

F) Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, de acuerdo con lo previsto con el primer y segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y de los artículos correlativos a los códigos civiles para las distintas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos incluyendo las facultades generales y especiales que requieran que en su especial conforme a la ley pudiendo éste poder ser ejercido en juicios o procedimientos civiles, mercantiles o penales en México en que la sociedad fuera parte o tuviese interés jurídico.

Poder General para actos de administración de los negocios y propiedad de la Sociedad, de conformidad con los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los códigos civiles de las diferentes entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultades para representar a la Sociedad en toda gestión o asunto dentro de los límites del poder facultando a los apoderados para comparecer ante cualquier autoridad, registro entidad o persona y desahogo en forma escrita o verbal, cualesquier promociones aclaraciones o información que solicite

Asimismo, presentó instrumentos notariales que no tienen relación con el presente procedimiento: Exhibió escritura número **4363**, de 11 de mayo de 1990, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, del Distrito Federal, pasado ante la fe del licenciado Aquileo Infanzón Rivas titular de la notaría número 162 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 23 de noviembre de 1989, en la que, entre otros acuerdos, se acordó aumentar el capital social y la ratificación de administrador único

También anexó escritura número **50,581** de 24 de septiembre de 1997, pasado ante la fe del licenciado Mario Filogonio Rea Field titular de la notaría número 135 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas el 16 de diciembre de 1994 y 15 enero y 15 de octubre de 1995, en la que, entre otros acuerdos, se acordó aumentar el capital social.

Instrumento número **75,070** de 18 de septiembre de 2015, pasado ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la notaría número 229 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria y de Accionistas, celebrada el 18 de septiembre de 2015, en la que, entre otros acuerdos, se acordó entre otros la enajenación de acciones, la revocación y otorgamiento de poderes.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Irakli Gvakharia**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.



En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio de laboratorio para la realización de análisis clínicos. Por lo que, de la escritura número **48,957**, de 25 de julio de 2014, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **a) La prestación de toda clase de servicios relacionados con laboratorios clínicos, de gabinete y especiales, así como de estudios toxicológicos, físico médicos, psicométricos y poligráficos, consultorios médicos, así como ejercer el comercio en general. b) La fabricación, distribución, consignación y maquila de toda clase de productos medicinales, químicos y de belleza como incluyendo pruebas rápidas, así como la realización de todo tipo de estudio y/o análisis de laboratorio y/o de gabinete y/o especiales, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa estudios toxicológicos, físicos médicos psicométricos y poligráficos [...].**

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la citada participante **Irakli Gvakharia** presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GVXXIR610050188H500**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2025.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Irakli Gvakharia**, representante legal de la participante "**Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.**", contenida en la carta de fecha 12 de julio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "**Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.**", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio



https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojava resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó comprobante luz a su nombre de, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 30 de abril al 31 de mayo de 2023, relativo al inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 313, Colonia Evolución, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57708.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 12 de julio de 2023, firmada por **Irakli Gvakharia**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado Avenida Adolfo López Mateos, número 313, Colonia Evolución Poniente, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57708.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, así como la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **ECD741021QA5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**Estudios Clínicos Dr. T.J. Oriard, S.A. de C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/032/2023**, relativo al “**Servicio de laboratorio para la realización de análisis clínicos mediante contrato abierto**”.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

XJS1oyOZncd3dOV6V2E531/u2b2u9u0gSdDPTDUgLS#



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/014/2023. 2/3

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos y odontológicos”**, y con fundamento en lo previsto por los 10, fracción II del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-202-2023**, de 13 de junio de 2023, la DGRM, a través de la SGC, solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“URIEL GARCÍA VALADEZ”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/014/2023** convocado para la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos y odontológicos”**.
2. El 14 de junio de 2023, el Subdirector General de Contrataciones de la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“URIEL GARCÍA VALADEZ”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/014/2023** (en adelante CONVOCATORIA EI /BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“URIEL GARCÍA VALADEZ”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, y comprimido en formato ZIP, a la cuenta de correo electrónico propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 13 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

FA3BV84M3pXkw5gUlyePXsE9XpOO6WYaZ7ILZA1nrPE=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

En este sentido, la recepción de la documentación por parte del participante “**URIEL GARCÍA VALADEZ**”, se efectuó a las 10:32 horas del 13 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano¹.

Al respecto, el participante “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **GRVLUR86072109H300**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2031.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el participante “**URIEL GARCÍA VALADEZ**”, contenida en la carta de fecha 13 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019 y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE EL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio¹.

En relación con lo anterior, el participante “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” presentó recibo de Derechos por el Suministro de Agua a nombre de Ma de los A. Valdez Castillo, expedido por Sistema de Aguas de la ciudad de México SACMEX, correspondiente al segundo bimestre de 2023, relativo al inmueble ubicado en Calle Atepehuacan, número exterior 19, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07730 Ciudad de México.

Asimismo, presento Contrato de arrendamiento de fecha 8 de marzo de 2018, de 08 de marzo de 2018, presentado por una parte Ma de los A. Valdez Castillo, como arrendadora, y por la otra parte “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” como arrendatario, con una duración de 8 años, relativo al inmueble ubicado en Calle Atepehuacan, Nel, número exterior 19, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Código Postal 07730 Ciudad de México.

También, presentó carta de domicilio de fecha 13 de junio de 2023, firmada por el participante en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Atepehuacan, Número exterior 19, Colonia San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07730 Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de Derechos por el Suministro de Agua, la carta de domicilio y contrato de arredramiento consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en que se actúa, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal del participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

El participante “**URIEL GARCÍA VALADEZ**” presentó Cédula de Identificación Fiscal, expedida a su nombre por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GAVU8607213J8**; por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrito en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 13 de junio de 2023, firmada por “**URIEL GARCÍA VALADEZ**”, en la que el participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los

¹ De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante **“URIEL GARCÍA VALADEZ”** atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/014/2023**, relativo a la **“Adquisición de medicamentos, suministros médicos y odontológicos”**.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

FA3BV84M3pXkw5gUlyePXsE9XpOO6WYaz7ILZA1nrPE=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO DGSM/869/07/2023.

Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
para Servicio de Laboratorio.

Ciudad de México, a 13 de julio del 2023.

Maestra Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

Presente

En atención al Oficio DGRM/SGC/DPC-248-2023, recibido el 12 de julio del presente año en esta Dirección General referente al Dictamen Resolutivo Técnico para la contratación del Servicio de Laboratorio para la realización de análisis clínicos mediante contrato abierto, en el cual se presentaron 2 propuestas como se describe a continuación:

Participante (s)	
1	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.
2	Uriel García Valadez

Sobre el particular y con base en la información proporcionada me permito enviar a usted el Dictamen Resolutivo Técnico, para que continúe con el trámite administrativo que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Med. Int.. María Gómez Palacio Schjetnan
Directora General de Servicios Médicos

C.c.p. Lic. Antonio Prieto Revilla. Director de Procedimientos de Contratación.- Para su conocimiento
Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila.- Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos.-Mismo fin.
L.C. Carmen Albarrán Cabrera.- Jefa de Departamento de Concursos.- Mismo fin.
C. Celia Campos Ventura.- Técnica Operativa.-Mismo fin.

Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/869/07/2023

Partida	Tipo de Exámen	Descripción	N°	Especificaciones Técnicas	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
1	Estudios Diabetes Mellitus y Cardiovasculares	<ul style="list-style-type: none"> • Hemoglobina Glucosilada • Ácido Úrico • Proteína C reactiva de alta sensibilidad • Perfil de Lípidos (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL, VLDL) 	1	Cantidad: Mínimo 300 y máximo 600 estudios.	Cumple	Cumple
			2	Lugar de prestación del servicio: El laboratorio debera contar con sucursales en el área metropolitana (Norte, Sur, Centro, Poniente y Oriente de la Ciudad de México) y zona Conurbada.	Cumple	Cumple
			3	Plazo de ejecución del servicio: Del 1° de agosto al 31 de octubre del 2023, en un horario de lunes a domingo a partir de las 07:00 am.	Cumple	Cumple
			4	Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el prestador de servicios cumple con las autorizaciones, normas oficiales (PROY-NOM-007-SSA3-2017), certificados y permisos para su funcionamiento.	Cumple	Cumple
			5	Acreditar experiencia para la realización de exámenes de gabinete y laboratorio mediante copia simple de dos contratos realizados con la Corte y/o otras instancias durante los dos años previos.	Cumple	No cumple
			6	Entrega de material dependiendo del tipo de estudio	Cumple	Cumple
			7	Únicamente el laboratorio podrá realizar el estudio siempre y cuando el trabajador presente el pase autorizado por la DGSM.	Cumple	Cumple
			8	Una vez realizado el estudio, a petición del trabajador se podrá entregar de forma física/electrónica los resultados correspondientes con independencia de subirlos a la plataforma.	Cumple	Cumple
			9	Una vez que se cuente con los resultados de los exámenes practicados al paciente, deberán subirse a la plataforma virtual identificados por tipo de estudio y nombre completo del trabajador (P.E. TipoEstudio_NombreCompleto) con acceso restringido. (Actualización permanente durante el periodo de vigencia)	Cumple	Cumple
			10	Tiempo de entrega: Al término del periodo de ejecución, el laboratorio tendrá 10 días hábiles para entregar el total de los resultados, previa validación del listado final para el pago correspondiente.	Cumple	Cumple
			11	Vigencia: del 1° de Agosto al 31 Octubre 2023	Cumple	Cumple
			12	Garantía: Los estudios tienen una vigencia de 3 meses a partir de la toma de muestra, en los casos en dónde no se cuente con la muestramédica por daño o extravío, se repetirá la toma del estudio sin costo extra para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

/tWRUXUqfL8TkXjEcsx/OKMwWyJng6pxd2R7qJof=

Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/869/07/2023

Partida	Tipo de Exámen	Descripción	N°	Especificaciones Técnicas	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
2	Estudios de ginecología	• Citología exfoliativa (PAP)	1	Cantidad: Mínimo 200 y máximo 500 estudios.	Cumple	Cumple
			2	Lugar de prestación del servicio: El laboratorio debera contar con sucursales en el área metropolitana (Norte, Sur, Centro, Poniente y Oriente de la Ciudad de México) y zona Conurbada.	Cumple	Cumple
			3	Plazo de ejecución del servicio: Del 1° de agosto al 31 de octubre del 2023, en un horario de lunes a domingo a partir de las 07:00 am.	Cumple	Cumple
			4	Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el prestador de servicios cumple con las autorizaciones, normas oficiales (PROY-NOM-007-SSA3-2017), certificados y permisos para su funcionamiento.	Cumple	Cumple
			5	Acreditar experiencia para la realización de exámenes de gabinete y laboratorio mediante copia simple de dos contratos realizados con la Corte y/o otras instancias durante los dos años previos.	Cumple	No cumple
			6	Entrega de material dependiendo del tipo de estudio.	Cumple	Cumple
			7	Presentar muestra física de los kits de material para la partida 2 y 4.	Cumple	Cumple
			8	Únicamente el laboratorio podrá realizar el estudio siempre y cuando el trabajador presente el pase autorizado por la DGSM.	Cumple	Cumple
			9	Una vez realizado el estudio, a petición del trabajador se podrá entregar de forma física/electrónica los resultados correspondientes con independencia de subirlos a la plataforma.	Cumple	Cumple
			10	Una vez que se cuente con los resultados de los exámenes practicados al paciente, deberán subirse a la plataforma virtual identificados por tipo de estudio y nombre completo del trabajador (P.E. TipoEstudio_NombreCompleto) con acceso restringido. (Actualización permanente durante el periodo de vigencia)	Cumple	Cumple
			11	Tiempo de entrega: Al término del periodo de ejecución, el laboratorio tendrá 10 días hábiles para entregar el total de los resultados, previa validación del listado final para el pago correspondiente.	Cumple	Cumple

/tWIRUxUqFgL8TkjxBcsix/0KMoWyJng6ptkd2R7qJcF

Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/869/07/2023

Partida	Tipo de Exámen	Descripción	N°	Especificaciones Técnicas	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
2	Estudios de ginecología	• Citología exfoliativa (PAP)	12	Material: portaobjetos, cepillo (citobrush), gel, citospray, espejos vaginales chicos y sobres rotulados para identificación con buen sellado para evitar el daño al portaobjetos. Considerar la reposición en caso de daño. II) El personal autorizado por el laboratorio deberá recoger las muestras debidamente identificadas con el equipo de traslado necesario en el Servicio Médico del Edificio Sede (miércoles y viernes).	Cumple	Cumple
			13	Una vez adjudicado, la primera entrega del material deberá realizarse en forma inmediata (cantidad mínima) en el Servicio Médico del Edificio SEDE. II) La DGSM, indicará semanalmente la cantidad de material a entregar.	Cumple	Cumple
			14	Vigencia: del 1° de Agosto al 31 Octubre 2023	Cumple	Cumple
			15	Garantía: Los estudios tienen una vigencia de 3 meses a partir de la toma de muestra, en los casos en donde no se cuente con la muestramédica por daño o extravío, se repetirá la toma del estudio sin costo extra para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

//tWRUXUqFg_8TkxBcsx/0KMoWyJhg6pxd2R7qJo=

Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/869/07/2023

Partida	Tipo de Exámen	Descripción	N°	Especificaciones Técnicas	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
3	Estudios de Antígeno	<ul style="list-style-type: none"> • Antígeno prostático específico • Examen general de orina 	1	Cantidad: Mínimo 200 y máximo 400 estudios.	Cumple	Cumple
			2	Lugar de prestación del servicio: El laboratorio debera contar con sucursales en el área metropolitana (Norte, Sur, Centro, Poniente y Oriente de la Ciudad de México) y zona Conurbada	Cumple	Cumple
			3	Plazo de ejecución del servicio: Del 1° de agosto al 31 de octubre del 2023, en un horario de lunes a domingo a partir de las 07:00 am.	Cumple	Cumple
			4	Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el prestador de servicios cumple con las autorizaciones, normas oficiales (PROY-NOM-007-SSA3-2017), certificados y permisos para su funcionamiento	Cumple	Cumple
			5	Acreditar experiencia para la realización de exámenes de gabinete y laboratorio mediante copia simple de dos contratos realizados con la Corte y/o otras instancias durante los dos años previos.	Cumple	No cumple
			6	Entrega de material dependiendo del tipo de estudio.	Cumple	Cumple
			7	Únicamente el laboratorio podrá realizar el estudio siempre y cuando el trabajador presente el pase autorizado por la DGSM.	Cumple	Cumple
			8	Una vez realizado el estudio, a petición del trabajador se podrá entregar de forma física/electrónica los resultados correspondientes con independencia de subirlos a la plataforma.	Cumple	Cumple
			9	Una vez que se cuente con los resultados de los exámenes practicados al paciente, deberán subirse a la plataforma virtual identificados por tipo de estudio y nombre completo del trabajador (P.E. TipoEstudio_NombreCompleto) con acceso restringido. (Actualización permanente durante el periodo de vigencia)	Cumple	Cumple
			10	Tiempo de entrega: Al término del periodo de ejecución, el laboratorio tendrá 10 días hábiles para entregar el total de los resultados, previa validación del listado final para el pago correspondiente.	Cumple	Cumple
			11	Vigencia: del 1° de Agosto al 31 Octubre 2023	Cumple	Cumple
			12	Garantía: Los estudios tienen una vigencia de 3 meses a partir de la toma de muestra, en los casos en dónde no se cuente con la muestramédica por daño o extravío, se repetirá la toma del estudio sin	Cumple	Cumple

//tWIRUXUqFgL8TKjXBcsIx/0KMGWYJng6pxd2R7qJo=

Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/869/07/2023

Partida	Tipo de Exámen	Descripción	N°	Especificaciones Técnicas	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
4	Estudios específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Exudado faríngeo • Examen general de orina • Coprocultivo • Coproparasitoscópico (1 muestra) 	1	Cantidad: Mínimo 60 y máximo 120 estudios.	Cumple	Cumple
			2	Lugar de prestación del servicio: El laboratorio deberá contar con sucursales en el área metropolitana (Norte, Sur, Centro, Poniente y Oriente de la Ciudad de México) y zona Conurbada	Cumple	Cumple
			3	Plazo de ejecución del servicio: Del 1° de agosto al 31 de octubre del 2023, en un horario de lunes a domingo a partir de las 07:00 am.	Cumple	Cumple
			4	Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad de que el prestador de servicios cumple con las autorizaciones, normas oficiales (PROY-NOM-007-SSA3-2017), certificados y permisos para su funcionamiento	Cumple	Cumple
			5	Acreditar experiencia para la realización de exámenes de gabinete y laboratorio mediante copia simple de dos contratos realizados con la Corte y/o otras instancias durante los dos años previos	Cumple	No cumple
			6	Entrega de material dependiendo del tipo de estudio.	Cumple	Cumple
			7	Presentar muestra física de los kits de material para la partida 2 y 4	Cumple	Cumple
			8	Únicamente el laboratorio podrá realizar el estudio siempre y cuando el trabajador presente el pase autorizado por la DGSM.	Cumple	Cumple
			9	Una vez realizado el estudio, a petición del trabajador se podrá entregar de forma física/electrónica los resultados correspondientes con independencia de subirlos a la plataforma.	Cumple	Cumple
			10	Una vez que se cuente con los resultados de los exámenes practicados al paciente, deberán subirse a la plataforma virtual identificados por tipo de estudio y nombre completo del trabajador (P.E. TipoEstudio_NombreCompleto) con acceso restringido. (Actualización permanente durante el periodo de vigencia)	Cumple	Cumple
			11	Tiempo de entrega: Al término del periodo de ejecución, el laboratorio tendrá 10 días hábiles para entregar el total de los resultados, previa validación del listado final para el pago correspondiente.	Cumple	Cumple

//FWIRUXUqFgl8TkXjBcsIXDKM6WyJng6pxd2R7qJo=

Dictamen Resolutivo Técnico

Anexo: DGSM/869/07/2023

Partida	Tipo de Exámen	Descripción	N°	Especificaciones Técnicas	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
4	Estudios específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Exudado faríngeo • Examen general de orina • Coprocultivo • Coproparasitoscópico (1 muestra) 	12	Material: Kit sellado para estudios específicos (Tubo y vasos recolectores para muestras)	Cumple	Cumple
			13	Una vez adjudicado, la primera entrega del material deberá realizarse en forma inmediata (cantidad mínima) en el Servicio Médico del Edificio SEDE. II) La DGSM, indicará semanalmente la cantidad de material a entregar.	Cumple	Cumple
			14	Vigencia: del 1° de Agosto al 31 Octubre 2023	Cumple	Cumple
			15	Garantía: Los estudios tienen una vigencia de 3 meses a partir de la toma de muestra, en los casos en donde no se cuente con la muestramédica por daño o extravío, se repetirá la toma del estudio sin costo extra para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple

/tWIRUXUqFgL8TkjxBpsix/OKMoMyJhg6pxd2R7qJo#

Dictamen Resolutivo Técnico Final			Anexo: DGSM/869/07/2023	
Partida	Tipo de Examen	Descripción	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Uriel García Valadez
1	Estudios Diabetes Mellitus y Cardiovasculares	<ul style="list-style-type: none"> • Hemoglobina glicosilada • Ácido Úrico • Proteína C reactiva de alta sensibilidad • Perfil de lípidos (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL, VLDL) 	Favorable	No Favorable
2	Estudios de ginecología	<ul style="list-style-type: none"> • Citología exfoliativa (PAP) 	Favorable	No Favorable
3	Estudios de Antígeno	<ul style="list-style-type: none"> • Antígeno prostático específico • Examen general de orina 	Favorable	No Favorable
4	Estudios específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Exudado faríngeo • General de orina • Coprocultivo • Coproparasitoscópico (1 muestra) 	Favorable	No Favorable
Dictamen Resolutivo Técnico Final			Favorable	No Favorable

//tWIRUXUqFgL8TkxBcsix/OKMoWyJng6pxd2R7qJo=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/032/2023
SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE
ANÁLISIS CLÍNICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

14 de julio de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo y lugar de prestación de los servicios, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.4 Se cotice la cantidad total, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente
- 11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.
2	Uriel Garcia Valadez

P+mGUWp6pzQKyD2dRNQILrWTA5sTXqteK51zfzfyEj8=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/032/2023 SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

Partida	Tipo de exámenes de laboratorio	Descripción	PRECIO ESTIMADO IM-014/2023				ESTUDIOS CLÍNICOS, D.R. T.J. ORIARD S.A. DE C.V.				URIEL GARCÍA VALADEZ				
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario estimado cantidad máxima	Total estimado	Precio Unitario sin IVA	Costo Total Sin IVA		Precio Unitario sin IVA	Costo Total Sin IVA				
								Cantidad Mínima	Cantidad Máxima		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima			
1	Estudios Diabetes Mellitus y Cardiovasculares	a. Hemoglobina glicosilada b. ácido úrico c. Proteína C reactiva de alta sensibilidad d. Perfil de lípidos (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL, VLDL)	300	600	\$490.00	\$294,000.00	\$373.13	\$111,939.00	\$223,878.00	\$380.00	\$114,000.00	\$228,000.00			
2	Estudios de ginecología	Citología exfoliativa (PAP)	200	500	\$215.00	\$107,500.00	\$184.50	\$36,900.00	\$92,250.00	\$139.00	\$27,800.00	\$69,500.00			
3	Estudios de antígeno	a. Antígeno prostático específico b. Examen general de orina	200	400	\$190.08	\$76,032.00	\$143.32	\$28,664.00	\$57,328.00	\$228.00	\$45,600.00	\$91,200.00			
4	Estudios específicos	a. Exudado faríngeo b. General de orina c. Coprocultivo d. Coproparasitoscópico (1 muestra)	60	120	\$443.01	\$53,161.20	\$421.89	\$25,313.40	\$50,626.80	\$300.00	\$18,000.00	\$36,000.00			
						\$530,693.20		Total sin IVA	\$424,082.80		Total sin IVA	\$424,700.00			
								Variación % cantidad máxima		-20.09		Variación % Cantidad máxima		-19.97	

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/032/2023
SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE
ANÁLISIS CLÍNICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	ESTUDIOS CLÍNICOS, D.R. T.J. ORIARD S.A. DE C.V.	URIEL GARCÍA VALADEZ
<p>Periodo de prestación de los servicios</p> <p>Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2023</p> <p>Previa comunicación con quien administre el contrato</p> <p>El prestador de servicios deberá realizar el estudio siempre y cuando el trabajador presente el pase autorizado por la Dirección General de Servicios Médicos.</p> <p>Entregables</p>	Cumple	Cumple
<p>Lugar de prestación de los servicios:</p> <p>En las instalaciones del prestador de servicios sucursales en el área metropolitana (Norte, Sur, Centro, Poniente y Oriente de la Ciudad de México) y zona conurbana.</p>	Cumple	Cumple
<p>Forma de pago:</p> <p>El pago se realizará en una sola exhibición, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>	Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta:</p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas</p>	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</p>	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Cumple	Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</p>	Cumple	Cumple
<p>10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</p>	<p>SAT Positivo (12/07/2023)</p> <p>IMSS Positivo (12/07/2023)</p> <p>INFONAVIT No se identificaron adeudos (12/07/2023)</p>	<p>SAT Positivo (12/07/2023)</p> <p>IMSS No presente</p> <p>INFONAVIT No presente</p>
	Cumple	No Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

La empresa participante Estudios Clínicos, D.R. T.J. Oriard S.A. de C.V., en la partida 2 consideró para su cotización la cantidad máxima de 400 servicios y el requerimiento fue de 500 servicios, por lo que se procedió a realizar la corrección, misma que no implica modificación del precio unitario.

P+mGWP6pzGkydzdRnQILrWT A5s TXqtek5 1fzfyEj8= F-DGRM-20 CPSI V1.0



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/032/2023
SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE
ANÁLISIS CLÍNICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Dice:

PARTIDA	TIPO DE EXAMENES DE LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio unitario sin IVA	Total IVA incluido cantidad máxima
2	Estudios de ginecología	Citología exfoliativa (PAP)	Servicio	200	400	\$184.50	\$85,608.00

Debe decir:

PARTIDA	TIPO DE EXAMENES DE LABORATORIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Precio unitario sin IVA	Total IVA incluido cantidad máxima
2	Estudios de ginecología	Citología exfoliativa (PAP)	Servicio	200	500	\$184.50	\$107,010.00

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

EVALUACIÓN DE PRECIOS

Participante	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	1 2 3 4	---
Uriel García Valadez	---	1 2 3 4

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	1 2 3 4	-----
Uriel García Valadez	Ninguna	✓ No presentó las constancias de Seguridad Social



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSI/DGRM/032/2023
SERVICIO DE LABORATORIO PARA LA REALIZACIÓN DE
ANÁLISIS CLÍNICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó	Maestra Alejandra Gabriela Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación del servicio de laboratorio para la realización de análisis clínicos, mediante contrato abierto.

P+mGUWp6pzOKyd2dRNQILrWTA5sTXqteK51fzffyEj8=

AGBPT/APR/MAEV/CAC/ccv

F-DGRM-20 CPSI V1.0

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507492421
Fecha: 14/07/2023 03:57:00.7360000 p. m.

Firmado por: GABRIELA ALEJANDRA BACA PEREZ DE...
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507491174
Fecha: 14/07/2023 06:05:20.6410000 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507493857
Fecha: 14/07/2023 03:09:40.7130000 p. m.

Firmado por: CELIA CAMPOS VENTURA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507493850
Fecha: 14/07/2023 03:30:25.7490000 p. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507501233
Fecha: 14/07/2023 03:37:11.3910000 p. m.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/070/2023
Ciudad de México, a 17 de julio de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/032/2023.
Concepto:	Contratación de Servicio de laboratorio para la realización de análisis clínicos mediante contrato abierto

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	9 de junio de 2023	Oficio Referencia:	DGSM/735/06/2023
Área	Dirección General de Servicios Médicos		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-014/2023		
Fecha de Recepción	20 de abril de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-20-2023
Precio prevaleciente	\$ 530,693.20	UMAS (103.74)	5,115.60
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23310935S0010001	S O Dirección General de Servicios Médicos
Partida presupuestal	33901	Subcontratación de servicios c/terceros

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-085 (1123000085)		
Fecha	15 de junio de 2023	Monto (IVA incluido)	\$ 725,020.42

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Director General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

JurCagmTrkIZ6s0XVBTZZmBFP9GtdrSUEtNBK Gtdrjs-



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 23 al 29 de junio de 2023
Envío a Subreba	29 de junio de 2023
Revisión del Subreba	4 de julio de 2023
Ajustes	4 de julio de 2023

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	6 de julio de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	6 de julio de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	6 de julio de 2023	<ol style="list-style-type: none">1. Biomédica de Referencia, S.A. de C.V.2. Hospital de la Purísima Concepción y Jesús de Nazareno (Hospital de Jesús) IAP3. Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V.4. Olab Diagnósticos Médicos. Estudios Clínicos Dr. J.T. Oriart, S.A. de C.V.5. Quest Diagnostics México, S. de R.L. de C.V.6. Referencia de Micro-Técnicas de Laboratorio, S.A. de C.V.7. Salud Digna A.C.8. Uriel García Valadez

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-014/2023.

VII. Eventos

Presentación de propuestas	12 de julio de 2023	<ol style="list-style-type: none">1. Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.2. Uriel García Valadez
----------------------------	---------------------	--

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	12 de julio de 2023
Fecha de recepción	13 de julio de 2023



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple (*)
Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	✓	
Uriel García Valadez*	✓	

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Servicios Médicos
Fecha de solicitud	12 de julio de 2023
Fecha de recepción	13 de julio de 2023

Dictamen													
Participantes		Partidas ofertadas				Cumple				No cumple*			
Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.		1	2	3	4	1	2	3	4				
Uriel García Valadez		1	2	3	4					1	2	3	4

(*) Uriel García Valadez

- No Acreditada experiencia para la realización de exámenes de gabinete y laboratorio mediante copia simple de dos contratos realizados con la Corte y/o otras instancias durante los dos años previos.

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Tipo de exámenes de laboratorio	Descripción	PRECIO ESTIMADO IM-014/2023				ESTUDIOS CLÍNICOS, D.R. T.J. ORIARD S.A. DE C.V.				URIEL GARCÍA VALADEZ			
			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario estimado cantidad máxima	Total estimado	Precio Unitario sin IVA	Costo Total Sin IVA		Precio Unitario sin IVA	Costo Total Sin IVA			
								Cantidad Mínima	Cantidad Máxima		Cantidad Mínima	Cantidad Máxima		
1	Estudios Diabetes Mellitus y Cardiovasculares	a. Hemoglobina glicosilada b. ácido úrico c. Proteína C reactiva de alta sensibilidad d. Perfil de lípidos (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL, VLDL)	300	600	\$490.00	\$294,000.00	\$373.13	\$111,939.00	\$223,878.00	\$380.00	\$114,000.00	\$228,000.00		
2	Estudios de ginecología	Citología exfoliativa (PAP)	200	500	\$215.00	\$107,500.00	\$184.50	\$36,900.00	\$92,250.00	\$139.00	\$27,800.00	\$69,500.00		
3	Estudios de antígeno	a. Antígeno prostático específico b. Examen general de orina	200	400	\$190.08	\$76,032.00	\$143.32	\$28,664.00	\$57,328.00	\$228.00	\$45,600.00	\$91,200.00		
4	Estudios específicos	a. Exudado faríngeo b. General de orina c. Coprocultivo d. Coproparasitoscópico (1 muestra)	60	120	\$443.01	\$53,161.20	\$421.89	\$25,313.40	\$50,626.80	\$300.00	\$18,000.00	\$36,000.00		
						\$530,693.20		Total sin IVA	\$424,082.80		Total sin IVA	\$424,700.00		
						Variación % cantidad máxima		-20.09		Variación % Cantidad máxima		-19.97		

JurCagnTtkJIZ6stlXVDTZmBF99CldtSUEdNDKQcltjs



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen												
Participantes		Partidas ofertadas				Cumple				No cumple*		
Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.		1	2	3	4	1	2	3	4			
Uriel García Valadez		1	2	3	4					✓ No presentó las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social		

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen												
Participantes	Legal		Técnico				Económico					
	Favorable	No favorable	Favorable		No favorable		Favorable	No favorable				
Estudios Clínicos DR. T.J. Oriard, S.A. de C.V.	Favorable	-----	1	2	3	4	-----	1	2	3	4	-----
Uriel García Valadez	Favorable	-----	-----				1	2	3	4	-----	✓ No presentó las constancias de Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/032/2023 para la contratación de Servicio de laboratorio para la realización de análisis clínicos mediante contrato abierto, en los siguientes términos:

Partida	PRESTADOR DE SERVICIO		ESTUDIOS CLÍNICOS, D.R. T.J. ORIARD S.A. DE C.V.				
	Tipo de exámenes de laboratorio	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario sin IVA	Costo Total Sin IVA	
						Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Estudios Diabetes Mellitus y Cardiovasculares	a. Hemoglobina glicosilada b. ácido úrico c. Proteína C reactiva de alta sensibilidad d. Perfil de lípidos (Colesterol total, triglicéridos, LDL, HDL, VLDL)	300	600	\$373.13	\$111,939.00	\$223,878.00
2	Estudios de ginecología	Citología exfoliativa (PAP)	200	500	\$184.50	\$36,900.00	\$92,250.00
3	Estudios de antígeno	a. Antígeno prostático específico b. Examen general de orina	200	400	\$143.32	\$28,664.00	\$57,328.00
4	Estudios específicos	a. Exudado faríngeo b. General de orina c. Coprocultivo d. Coproparasitoscópico (1 muestra)	60	120	\$421.89	\$25,313.40	\$50,626.80
						Subtotal	\$ 424,082.80
						I.V.A.	\$ 67,853.24
						Total	\$ 491,936.04

JurCagmTrkIZ6s0xvDTZZmBFP9CIdrSUEdNDKccdfjs



CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

<p>Periodo de prestación de los servicios: Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2023. Previa comunicación con quien administre el contrato. El prestador de servicios deberá realizar el estudio siempre y cuando el trabajador presente el pase autorizado por la Dirección General de Servicios Médicos.</p> <p>Entrega de material:</p> <p>Partida 2 Material: portaobjetos cepillo (citobus), gel, citospray, espejos vaginales chicos y sobres rotulados para identificación con buen sellado para evitar el daño al portaobjetos. Considerar la reposición en caso de daño.</p> <p>Partida 4 Material: Kit sellado para estudios específicos (Tubo y vaso recolectores para muestras)</p> <p>Recolección de muestras: El personal autorizado por el laboratorio deberá recoger las muestras debidamente identificadas con el equipo de traslado necesario (miércoles y viernes)</p> <p>Una vez adjudicado la primera entrega del material deberá realizarse al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación (cantidad mínima)</p> <p>Lugar: Servicio Médico del Edificio Sede, ubicación: avenida José María Pino Suárez, No. 2, puerta 1015, colonia centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</p> <p>La Dirección General de Servicios Médicos, indicará semanalmente la cantidad de material a entregar.</p> <p>Entrega de resultados:</p> <p>Partida 1,2,3,4 Una vez realizado el estudio, a petición del trabajador se podrá entregar de forma física/electrónica los resultados correspondientes con independencia de subirlos a la plataforma.</p> <p>Partida 1,2,3,4 Una vez que se cuente con los resultados de los exámenes practicados al paciente deberán subirse a la plataforma virtual identificados por tipo de estudio y nombre completo del trabajador (P.E. TipoEstudio_NombreCompleto) con acceso restringido. (Actualización permanente durante el periodo de vigencia)</p> <p>Partida 1,2,3,4</p> <p>Tiempo de entrega: Al término del periodo de ejecución, el prestador de servicios tendrá 10 días hábiles para entregar el total de los resultados, previa validación del listado final.</p>
<p>Lugar de prestación de servicios: En las instalaciones del prestador de servicios sucursales en el área metropolitana (Norte, Sur, Centro, Poniente y Oriente de la Ciudad de México) y zona conurbana.</p>
<p>Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>

JurCagm1rkIZ6s0XVD1ZZmBF99CIdrSUEdNDKQcdjs=

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XII. Resumen de la contratación para el contrato simplificado

1. Plazo de prestación del servicio: 1 de agosto al 31 de octubre de 2023
2. Fecha de inicio: 1 de agosto de 2023
3. Fecha de termino: 31 de octubre de 2023
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/032/2023.
6. Clasificación: Inferior.
7. Órgano que autoriza: Directora General de Recursos Materiales.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción III y 86 del AGA XIV/2019.
9. Fecha de autorización: 18 de julio de 2023
10. Sesión CASOD: No aplica.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

11. Unidad responsable: 23310935S0010001
12. Partida presupuestaria: 33901
13. Certificación presupuestal: 1123000085
14. Área solicitante: Dirección General de Servicios Médicos
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Dirección General de Servicios Médicos

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

JurCagmTrkIZ6s0XVDtZZmBFP9CIdrSUEdADKCbtdjs=